



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: Decreto Reencasillamiento EMDER Acta V EX-2026-00257480- -MUNIMDP-SLTH

VISTO el EX-2026-00257480- -MUNIMDP-SLTH, por el que se tramita el **Acta V** de la Junta de Ascensos y Calificaciones, de fecha 29 de abril de 2026; y

CONSIDERANDO

Que representantes del Departamento Ejecutivo Municipal y del Sindicato de Trabajadores Municipales, integrantes de la Junta de Ascensos y Calificaciones prevista por la legislación en vigencia (Ley N° 14.656, Artículo N° 77), tienen a su cargo la tarea de analizar la procedencia de los reencasillamientos del personal que desarrolla tareas en esta Comuna.

Que en cumplimiento de tal labor se ha completado una nueva etapa de evaluación de los distintos antecedentes referentes a legajos personales y demás constancias vinculadas al desempeño de los interesados.

Que como corolario de la tarea se ha confeccionado el Acta V, que obra glosada en orden 2, y cuyo Anexo detalla la recategorización de los agentes allí incluidos, ello en concordancia con la normativa vigente, y da curso favorable a la modificación escalafonaria para los agentes dependientes del Ente Municipal de Deportes y Recreación – EMDER, allí mencionados.

Que la Contaduría del EMDER, a número de orden 10, informa las partidas del Presupuesto de Gastos vigente correspondientes.

Por ello y, en uso de facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Dase de alta a partir del 1º de agosto de 2026, al Agente **LUIS CÉSAR PASCAL**- Legajo N° 22776 - en el cargo de **Capataz General** con 45 hs semanales – C.F 6-18-74-01, en el Ente Municipal de Deportes y Recreación, dándosele de baja del cargo en el que revistaba al 31 de julio de 2026, y manteniéndose el pago de las bonificaciones oportunamente otorgadas; en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Otórgase a partir del 1º de agosto de 2026, al Agente **LUIS CÉSAR PASCAL** - Legajo N° 22776 - un Fondo Compensador cuyo monto corresponde al Grupo Ocupacional Personal Obrero Nivel 18 con 45 hs semanales.

ARTÍCULO 3º.- Dase de alta a partir del 1º de agosto de 2026, a la Agente **ANGELICA VANESA PEREYRA** - Legajo N° 31698 - en el cargo de **Personal de Servicio III** con 45 hs semanales – C.F 7-08-74-01, en el Ente Municipal de Deportes y Recreación, dándosele de baja del cargo en el que revistaba al 31 de julio de 2026 y manteniéndose el pago de las bonificaciones que venía percibiendo; en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 4º.- Otórgase a partir del 1º de agosto de 2026, a la Agente **ANGELICA VANESA PEREYRA** - Legajo N° 31698 - un Fondo Compensador cuyo monto corresponde al Grupo Ocupacional Personal Servicios Nivel 8 con 45 hs semanales.

ARTÍCULO 5º.- Dase de alta a partir del 1º de agosto de 2026, al Agente **JORGE LUIS ESQUIVEL** - Legajo N° 21088 - en el cargo de **Capataz I** con 50 hs semanales – C.F 6-13-71-02, en el Ente Municipal de Deportes y Recreación, dándosele de baja del cargo en el que revistaba al 31 de julio de 2026 y manteniéndose el pago de las bonificaciones que venía percibiendo; en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 6°.- Otórgase a partir del 1° de agosto de 2026, al Agente **JORGE LUIS ESQUIVEL** - Legajo N° 21088 - un Fondo Compensador cuyo monto corresponde al Grupo Ocupacional Personal Obrero Nivel 13 con 50 hs semanales.

ARTÍCULO 7°.- El egreso que demande lo dispuesto en los Artículos 1° y 5° del presente Decreto deberá imputarse a la U.O. 01-02-0-0-0-00 – Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida parcial 1 – Partida Subparcial 6 (**Personal Obrero**) del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 8°.- El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo 3° del presente Decreto deberá imputarse a la U.O. 01-02-0-0-0-00 – Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida parcial 1 – Partida Subparcial 7 (**Personal de Servicio**) del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 9°.- El egreso que demande lo dispuesto en los Artículos 2°, 4° y 6° del presente Decreto deberá imputarse a la U.O. 01-02-0-0-0-00 – Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3 – Partida Subparcial 4 (**Fondo Compensador**) del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 10°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación y Secretario de Legal, Técnico y de Hacienda.

ARTÍCULO 11°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por el Departamento Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación e intervenga e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes del EMDER.

